la sesión, siendo las cinco p. m.

[signature]

[signature]

Sesión 92

Día 7 de Diciembre de 1911.

Presentes
Sr Presidente
Dr Lacasa
Sr Jijena
Dr Cullen
Sr de Vedia

En Buenos Aires á los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos once, siendo las cuatro p. m, reunidos los Vocales del H. Consejo que al margen se mencionan bajo la presidencia del Dr José María Ramos Mejía, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó, y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

14.988 C. Pase á la Inspección General de Provincias el presente expediente, á fin de que informe respecto á los puntos que se expresan en el dictamen que antecede, relativos á "gastos varios" efectuados en atención de las escuelas

de su jurisdicción, por el Inspector Nacional de Santa-Fé, quedando facultada dicha Oficina para hacer las observaciones que creyere conveniente.

16.005 C. 1º.- Approbar la presente rendición de cuentas que eleva el Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de San Luis, don Reinaldo Pastor, por la suma de Seis mil cuatrocientos treinta y seis pesos con Cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 6.436.55), invertidos en viáticos de Visitadores, correspondiente á los meses de Enero á Agosto ppdo.-

2º.- Librar órden de pago á favor del Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de San Luis, don Reynaldo Pastor, por la suma de Mil cuatrocientos treinta y seis pesos con Cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.436.55 m/n), como reintegro del excedente de la referida rendición de cuentas; debiendo imputarse este pago á la Ley 8390 - Escuelas de la Ley 4874.

10.511 P/910. Reincorporar al magisterio, en carácter de maestro interino, al que lo fué de la escuela nº 2 del Consejo Escolar 2º, señor Luis Turdera Saccone; á quien se dá por compurgada la falta que cometiera, al aplicar un castigo corporal á uno de sus ex-alumnos, con el tiempo transcurrido desde el 6 de Septiem=

bre del año anterior, fecha en que fué exonerado de su puesto y teniendo en cuenta además su comportamiento y otras buenas condiciones de educador que demostrara con anterioridad al hecho preenunciado.—

10.680 I. 1º.— Ordenar á Depósito provea á las escuelas de la Capital los útiles y aparatos para ejercicios físicos que existan en el mismo, según las planillas distributivas formuladas por la Inspección Técnica.

2º. No hacer lugar á la dotación de los demás útiles, indicados por dicha Inspección, porque los recursos con que cuenta actualmente este Consejo no le permiten adquirirlos.—

15.396 M. Por aprobada la precedente liquidación, páguese por Tesorería previa intervención de Contaduría, á la órden del maestro de segunda categoría de la escuela nº 3 del Distrito 2º don Antolín Magallanes, la suma de Cincuenta y seis pesos con Cuarenta centavos moneda nacional ($ 56.40 m/n), importe de 8 ¼ de inasistencias en que ha incurrido durante el mes de Agosto ppdo. que le fueron descontadas en su oportunidad, y que se le devuelve, debiendo imputarse el gasto á "Re=

cursos del Consejo".

14.383 14º Aprobar los servicios que, desde el 30 de Octubre hasta el 30 de Noviembre ppdos, ha prestado la Srta María M. Reñé como maestra suplente en la escuela nº 10 del Distrito 14º; debiendo Contaduría practicar á favor de la misma la liquidación de los haberes que le corresponda en tal carácter.-

12.206 D.- 1º.- Declarar desierta la licitación celebrada el 25 de Noviembre ppdo, para la provisión de cocinas económicas y cañerías de agua caliente á las Escuelas de Niños Débiles del Parque Lezama y Quinta Olivera, por no haber concurrido á la misma más que un solo interesado.

2º.- Llamar á nueva licitación por el término de diez días, dada la urgencia del caso, y con arreglo á las demás condiciones estipuladas para la anterior, fijándose como fecha para la apertura de las respectivas propuestas el día 19 del corriente, á las 3 p.m.-

13.916 E. Nombrar maestro de la escuela nacional Nº 19 de la Provincia de Entre-Rios, interinamente, y hasta fin del presente curso escolar, al señor Cecilio Castillo con sueldo de tercera categoría y antigüedad al 8 de Octubre

ppdo.-

9082 S/910. 1°.- Aprobar la liquidación practicada por Contaduría á fs 13 del expediente 7591-D, que corre agregado al presente, que asciende á la suma de Mil trescientos cincuenta y tres pesos con Ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 1.353.89 m/n).

2°.- Líbrese órden de pago á favor del Sr Miguel Bercovich, por la suma de Mil trescientos cincuenta y tres pesos con Ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 1.353.89 m/n), importe del 10% retenido en garantía de la bondad de las obras de construcción del edificio escolar de Clodomira (Santiago del Estero), debiendo imputarse este pago á "Recursos del Consejo - Cuenta Edificación Escolar en las Provincias 1910".-

2207 L. No intervenir los sellos agregados por el Escribano don Regino Letchos, y, ordenar se proceda de conformidad con lo resuelto en el expediente principal n° 9864-R, y agregados, á los cuales, debe agregarse también el presente y reservarse en Contaduría á los fines consiguiente.-

9864 R.- 1°.- Que la Oficina Judicial proceda al cobro del impuesto con las multas legales, iniciando ante los tribunales las acciones correspondientes á los

treinta y un escribanos que figuran en la planilla adjunta á este expediente, cuya cópia legalizada le será dada por Secretaría.-

2º.- Reservar este expediente en Contaduría, á los fines consiguientes.-

. . . . Ordenar á Contaduría haga constár, invariablemente en tódas las rendiciones de cuentas en que intervenga, los saldos que ellas arrojen.-

12.522 P. Aprobar la cuenta presentada por la casa Jacobo Peuser, que asciende á la suma de Novecientos setenta y dos pesos con Setenta centavos moneda nacional ($ 972.70 m/n), importe de los artículos detallados en la misma, y que se mandaron proveer con destino á la Inspección Técnica de la Capital; y ordenar su liquidación y pago, con imputación á "Recursos del Consejo".-

13.749 O.- Páguese por Tesorería, prévia intervención de Contaduría, á la órden de los Procuradores del H. Consejo que más abajo se indican, por regulación de honorarios correspondiente al mes de Julio ppdo, las siguientes cantidades:

Federico Figueroa	$ 475.00
Gerardo C. Calderón	640.00
Julio González	$ 560.00
José Ignacio Rios	400.00
Florentino del Castillo	$ 700.00
	$ 2.775.00

al frente

del frente	$ 2.775.00
Alberto J. Austerlitz	" 400.00
Antonio M. Frogone	" 685.00
José María Videla	" 600.00
Ambrosio J. Mitre	" 600.00
Mauricio Nirenstein	" 300.00
Total	$ 5.360.00

Son cinco mil trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 5.360.00), debiendo imputarse este pago, á "Recursos del Consejo" (Cuenta Tramitaciones, Judiciales y Legales).–

5047 E/909 Acuérdase prórroga, por lo que resta del presente mes, al contratista de la impresión y encuadernación de "El Monitor", don Juan B. Lavarello, para que en ese término entregue los números correspondientes á Octubre y Noviembre últimos; debiendo efectuar la entrega del perteneciente al mes actual, dentro de los primeros seis días de Enero entrante, previniéndosele que en lo sucesivo este Consejo aplicará inexorablemente las multas y demás penalidades á que diera lugar la falta de cumplimiento al contrato respectivo.–

14.452 F. Páguese por Tesorería previa intervención de Contaduría á la órden del señor Santiago Ploruttí; la suma de ($ 20 m/n) Veinte pesos moneda nacional, importe del valor del sello Nº 000.432 de la Ley 4855; debiendo imputarse este gasto á "Re=

cursos del Consejo" (Cuenta Renta Judiciales).-

1948 E/910. Pase este expediente á informe de la Inspección de Escuelas Militares, donde ha prestado servicios el recurrente don Isauro Vidal, en los meses de Octubre y Noviembre de 1910.-

13.957 E. 1º.- Aprobar para uso de las escuelas fiscales el adjunto Modelo de "Libreta de Clasificaciones Mensuales" que ofrecen los señores Angel Estrada y Cía al precio de Veinte centavos moneda nacional el ejemplar.

2º.- Autorizar al Sr Presidente para adquirir dentro de los límites que establece la Ley de Contabilidad y siempre que lo conceptuara necesario partidas de dichas libretas, las que se destinarán á los más aventajados de las escuelas.-

16.004 C. Aprobar la presente rendición de cuentas que eleva el Director Grãl de Arquitectura, Ingeniero don Antonio Restagnio, relativa á la inversión dada á la suma de Quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) que recibió oportunamente para gastos generales.-

13.329 I 1º.- Declárase cesantes, con arreglo á lo establecido por el Artículo 41 del Reglamento de Escuelas Militares, á los subpreceptores de las escuelas ane=

cas á la Prefectura General de Puertos y Regimiento 1° de Caballería (Granaderos á Caballo) Srs Federico E. Frezer y Alfredo Van Gelderen, respectivamente.

2°.- Apruébase el funcionamiento de la primera de dichas escuelas en un solo local ubicado en la Dársena Sud, como asimismo las gestiones practicadas por la Inspección respectiva para aumentar en lo posible la asistencia de alumnos á la referida escuela.-

15.649 C. Aprobar la presente rendición de cuentas que eleva el Director Gral de Arquitectura Ingeniero Don Antonio Restagnio, relativa á la inversión dada á la suma de Un mil seiscientos treinta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional ($1.633.60 m/n), que se le acordó oportunamente para el pago de operarios de dicha Oficina por el mes de Septiembre último.-

15027 E. 1°.- Declarar cesante al subpreceptor de la escuela nocturna B del Distrito 12° don Pedro A. Zerillo, de acuerdo con lo establecido en el Art 69 del Reglamento General de Escuelas Nocturnas.-

2° Justificar, sin goce de sueldo con arreglo á las disposiciones re-

glamentarias, las inasistencias en que ha incurrido durante los días 3, 18, 19, 20, y 27 de Octubre ppdo, el subpreceptor de la misma escuela don Juan C. Campi (enfermedad), á quién se hará presente que en lo sucesivo debe observar la mayor puntualidad en su asistencia á clase.-

14.054 C. Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela nacional Nº 30 de la Provincia de Corrientes, Sta Corina C. Massera; y nombrar en su reemplazo, interinamente y en carácter de auxiliar, á la Sta Eladia C. Sosa, con antiguedad al 9 de Junio ppdo y hasta finalizar el curso escolar del corriente año.

16.006 C. Aprobar la presente rendición de cuentas que eleva el Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Mendoza, don Juan Boussy, por la suma de Mil quince pesos con Treinta y cuatro centavos moneda nacional ($1.015.34 m/n), invertidos en gastos varios efectuados en atención de las escuelas de su jurisdicción durante los tres trimestres del corriente año y que arroja un saldo á favor del H. Consejo de Tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos con Sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 3.984.66 m/n), que pasa á cuenta nueva.-

13.626 C. Archivar el presente expediente por el cual la Inspección General de Provincias, pide se nombre directora de la escuela nacional Nº 64 de la Provincia de Corrientes, á la Srta Erlinda Ortiz, en razón de haber manifestado la misma Oficina que no es urgente efectuár el nombramiento de que se trata.

15.059 I. Aprobar la presente rendición de cuentas que eleva la Inspección General de Provincias, por la suma de Trescientos pesos moneda nacional ($300.00 m/n), invertidos en correspondencia, durante el mes de Octubre último.-

14.898 M. Aprobar la adjunta rendición de cuentas que eleva el Director del Museo Escolar Sarmiento relativa á la inversión dada á la suma de Sesenta y dos pesos con Diez centavos moneda nacional ($62.10 m/n), que recibió de la Tesorería de la Repartición para gastos eventuales; quedando un saldo á favor del Sr Biedma de Cuarenta centavos moneda nacional ($0.40 m/n) que pasa á cuenta nueva.-

15.032 I. Reservar hasta su debida oportunidad el presente expediente por el cual la Directora de la escuela infantil de reciente creación en la calle Barragán nº 260/66, jurisdicción del

Consejo Escolar 14°, solicita subvención para alquiler de casa, en vista de que dicha escuela no ha funcionado hasta la fecha.-

15.648 C. Aprobar la presente rendición de cuentas que eleva el Director Gral de Arquitectura, Ingeniero Don Antonio Restagnio, relativa á la inversión dada á la suma de Un mil trescientos cincuenta y un pesos con Sesenta centavos moneda nacional ($ 1.351.60 m/n) que se le acordaron oportunamente para el pago de operarios de dicha Oficina por el mes de Octubre último.-

3783 12°. No ha lugar al reclamo formulado por el maestro de la escuela n° 5 del Consejo Escolar 12°, señor Francisco Santillán, en el sentido de que se le abonen sus haberes desde el 7 de Abril último, fecha en que se le comunicó su nombramiento, hasta el 20 de Mayo ppdo, en que tomó posesión del puesto, por cuánto disposiciones reglamentarias vigentes establecen que los haberes de los maestros se liquidarán desde el día en que comienzen á prestar sus servicios.

10.833 C. Nombrar auxiliar de la escuela nacional N° 29 de la Provincia de Tucumán, en las condiciones del acuerdo de 7 de Marzo de 1907, y antigüedad al 1° de Agosto

ppdo, al Sr Juan Emilio Sujero, en reemplazo de la Sta Clotilde Sujero, que fué trasladada á la dirección de la escuela N° 35, dejándose sin efecto, en consecuencia, la resolución de 16 de Octubre corriente á fs 3 del presente expediente, por la cual no se hacía lugar al nombramiento de la referencia.

15.793 C. Aprobar la presente rendición de cuentas que eleva el Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia de Mendoza, don Juan M. Boussy, por la suma de Cuatrocientos cuarenta y seis pesos con Sesenta centavos moneda nacional ($ 446.60 m/n), invertidos en viáticos de Visitadores, correspondiente al 1°, 2° y 3° trimestre del corriente año y que arroja un saldo á favor del H. Consejo de Cuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos con Cuarenta centavos moneda nacional ($ 4.553.40 m/n), que pasa á cuenta nueva.–

8142 C/910 Archivar este expediente, por haber pasado la oportunidad en que debió ser considerado el adjunto proyecto presentado por Contaduría, en Junio de 1910, sobre la forma de inventariar los bienes muebles é inmuebles de este Consejo.–

12.515 I/909. Páguese por Tesorería, previa intervención de Contaduría, á la órden

de la sucesión de Diego Gibson, la
suma de Ciento ochenta pesos moneda
nacional ($ 180.00 m/n), importe de artí=
culos de farmacia adquiridos por De=
pósito, según recibos que obran á fs
34 y 35 de este expediente, con destino
á las escuelas de las Gobernaciones,
debiendo imputarse el gasto á "Re=
cursos del Consejo" (Cuenta suplemen=
taria de Territorios).

2071 5° Autorizar á la Dirección General
de Obras de Salubridad de la Nación
para que proceda, por administración,
á la ejecución de las obras sanitarias
necesarias en los edificios que ocupan
las escuelas Nº 1 y 3 del Consejo Escolar
5°, sitas en las calles Montes de Oca
Nº 455 y General Hornos nº 1326, respecti=
vamente, de acuerdo con el presupuesto
formulado por la misma y cuyo im=
porte total asciende á la suma de
Cinco mil quinientos veintiseis pesos
con Diecisiete centavos moneda nacio=
nal ($ 5.526.17 m/n), que se imputará
oportunamente á "Recursos del Con=
sejo".-

10.962 13°. Autorizar á la Dirección General
de Arquitectura para que proceda
á la colocación de toldos y arreglo de
los guarda toldos de la escuela nº 1 del
Consejo Escolar 13°, de acuerdo con el pre=
supuesto presentado por la casa de J. Ri=

llo que se acepta como más ventajoso y cuyo importe de Trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 320.00) deberá ser depositado por el referido Consejo en la Tesorería de esta Repartición á los efectos del pago oportuno de la cuenta correspondiente.-

14264 I. Fíjase en treinta centavos moneda nacional ($ 0.30) la asignación que diaria é individualmente, establece el Artículo 59 del Reglamento de escuelas de niños débiles para la alimentación de sus directoras, maestras y celadoras; debiendo liquidarse esta partida desde el 1º de Enero entrante, en las planillas mensuales respectivas y solamente por los días hábiles en que dicho personal prestase servicios.-

13.883 10º Pase á Mesa de Entradas para que proceda á la devolución, á la Srta María Aminta Izasa, de los certificados que obran á fs 3 y 4 de este expediente, á efecto de que sean legalizados debidamente.-

9261 E. Páguese por Tesorería, previa intervención de Contaduría, á la órden de los Srs Grimaldi, Encage y Subirana, la suma de Trescientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ 337.00), importe de artículos adquiridos con destino

á la Inspección Médica de Niños Dé=
biles; debiendo imputarse este pago
á "Recursos del Consejo".-

5911 D. Líbrese órden de pago, á favor del
Director General de Arquitectura, In=
geniero Don Antonio Restagnio, por
la suma de Ciento noventa pesos, con
setenta centavos moneda nacional
($190.70 m/n), importe que se le acuerda,
con cargo de rendir cuenta, para que
ejecute por Administración, los tra=
bajos de colocación de filtros, piletas
y canillas en la escuela Nº 19 del Con=
sejo Escolar 10º; debiendo imputarse
este pago á "Recursos del Consejo".-

6503 8º/910. Mantener en un todo la resolución
de 25 de Abril del corriente año, por
la cual se dió por recibida - con fe=
cha 20 del mismo mes la casa arren=
dada al Sr Jacinto Castelltort en
la calle San Luis nº 3365, donde fun=
ciona actualmente la escuela nº 6
del Consejo Escolar 8º; porque, recien
en la fecha ultimamente citada,
fueron terminadas en su totalidad
las reparaciones y adaptaciones
del local y librada dicha escuela
al servicio público, como lo acreditan
los informes de la Dirección General
de Arquitectura y del mencionado
Consejo Escolar; correspondiendo,
por tanto, la liquidación de los

alquileres respectivos á partir de
ese mismo día, según lo conve=
nido por la claúsula tercera del
contrato á que se sugeta la loca=
ción del referido inmueble.–

14.095 C. Justificar sin goce de sueldo, con=
forme á lo establecido en el artícu=
lo 91 del Reglamento General de
Escuelas y demás disposiciones
vigentes al respecto, las inasisten=
cias en que ha incurrido durante
el presente curso escolar la Profe=
sora de Música de la escuela nº
6 del Consejo Escolar 4º, con dos cá=
tedras, señora Cármen Basavilba=
so de Del Busto, debiéndosele ha=
cer presente á la misma, que en lo
sucesivo debe regularizar su asis=
tencia y presentar sus pedidos de
justificación de faltas en la opor=
tunidad establecida en el Regla=
mento mencionado.–

15.647 R. Archivar este expediente, visto lo
dictaminado precedentemente por
la Comisión Didáctica, con motivo
de las causas que motivaron la clau=
sura de la escuela nº 16 de Bariloche
(Rio Negro) con fecha 18 del mes de
Noviembre ppdo (desarrollo de la dif=
teria con carácter grave).–

14.563 C.– Aceptar la renuncia presentada
por la auxiliar de la escuela nacional

Nº15 de la Provincia de Corrientes, Srta Sara Balbuena; y nombrar en su reemplazo, interinamente, á la Srta Dolores Ortiz, con antigüedad al 1º de Octubre ppdo y hasta el 30 de Noviembre del año en curso.—

15791 C. Aprobar la presente rendición de cuentas que eleva el ex-Inspector Nacional de Escuelas de la Ley 4874 de la Provincia de La Rioja, don Eloy Moreno, por la suma de Setecientos veinte pesos moneda nacional ($720.00 m/n), invertidos en viáticos de Visitadores, correspondiente al segundo trimestre del corriente año, y que arroja un saldo á favor del H. Consejo de Cuatro mil cincuenta y seis pesos moneda nacional ($4.056.00 m/n) del que hizo entrega al nuevo Inspector Sr Celedonio Brizuela el 1º de Julio ppdo.—

15.669 S. 1º.- Declarar cesante al director de la escuela nacional Nº 46 de la Provincia de Santiago del Estero, Señor Juan Monteros Villafañe, en vista de las resultancias á que arriba el adjunto sumario.—

2º.- Aprobar la suspensión que le impuso el Inspector Seccional con fecha 8 de Noviembre ppdo, y dar por clausurada la referida escuela á contar desde la misma fecha.—

14679 C. 1º.- Autorizar al director de la escue

la nacional Nº 40 de la Provincia de Córdoba, para invertir de los fondos provenientes de matrículas, la suma de Cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 45.00) en la colocación de marcos á quince (15) retratos de próceres pertenecientes á la dotación de la mencionada escuela, á cuyo efecto se aprueba el presupuesto presentado por la casa Lubetkin, Fleiderman y Cía, corriente á fs 3.-

2º.- Pedir al director expresado rinda cuenta del sobrante que quede en su poder en concepto de matrículas, el que deberá ingresar á Tesorería.-

6884 D. Librar cuatro órdenes de pago con imputación á "Recursos del Consejo" á favor de las casas y por las sumas que á continuación se expresa importe de artículos adquiridos con destino al Taller de Refacciones y Sección de Embalaje de la Oficina de Depósito.

1ª.- Casa A. Torres y Cía, por trescientos treinta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 339.50 m/n), importe de pinceles filetear, cajones de vidrios etc.

2º.- Casa Estrabou y Cía, por Se-

tecientos treinta pesos con Sesenta centavos moneda nacional ($ 730.60 m/n), importe de tornillos (gruesas), pinceles, cepillos, etc.

3ª Casa Francisco Francioni y Cia, por Doscientos ochenta y tres pesos moneda nacional ($ 283.00 m/n), importe de 200 Kilos cola, 30 jalones secante líquido.

4ª.- Casa Morea, Montemayor y Cia por Ciento cuarenta pesos, con Setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 140.75 m/n), importe de 150 gruesas tornillos y 20 cajones de puntas París.-

12.355 D/910 Por aprobadas las cuentas respectivas, conforme á lo dictaminado por la Comisión de Hacienda:

1º.- Librar órden de pago á favor del Sr Juan Clerici, por la suma de Tres mil ciento treinta y cinco pesos con Veinte centavos moneda nacional ($ 3.135.20 m/n), importe de los artículo detallados en la factura adjunta, adquiridos con destino al Taller de Embalaje de la Repartición en virtud de la autorización de fecha 9 de Febrero del año actual (exp 12.355 D/910); debiendo imputarse este gasto á "Recursos del Consejo".-

2º.- Ordenar á Contaduría liquide á favor de los Srs Bruzzo y

Centrone, la suma de Cuatrocien=
tos ochenta pesos moneda nacio=
nal, importe de 6000 listones de á=
lamo, adquiridos con destino al
Taller de Embalaje de la Reparti-
ción, debiendo imputarse este
gasto á "Recursos del Consejo".-

15.553 C. Conforme el precedente dicta=
men de la Comisión de Hacienda
que, haciendo suyas las observa=
ciones de Contaduría é Inspección
Gral de Contabilidad, demuestra
los inconvenientes y la poca exac=
titud que existe en el procedi=
miento, seguido hasta hoy, de
imputar los gastos originados por
la adquisición de material esco=
lar según el destino que se le fija
á priori, destino éste que casi
siempre y necesariamente debe va=
riar, puesto que el referido material
cuando así lo exigen razones de ur=
gencia, se distribuye indistin=
tamente entre las escuelas de Pro=
vincias, Territorios ó Capital:

Autorizar á la Contaduría
para que desde el 1º de Enero del año
entrante, impute á "Recursos del
Consejo - cuenta adquisición de
material escolar", los gastos provenien=
tes de la compra de ese material, de=
biendo oportunamente cargar lo

que corresponda á la respectiva cuenta, según los acuse de recibos de las provisiones y con crédito á la cuenta precitada.—

14270 V. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el Consignatario del H. Consejo en Choele-Choel (Rio Negro), don José Villanova, dándosele las gracias por los servicios prestados.

2º.- Nombrar en su reemplazo al Sr. Félix Rodriguez, quien en el desempeño del cargo gozará de la misma remuneración que su antecesor, es decir, la suma de Ocho pesos moneda nacional ($ 8.00 m/n) por cada mil Kilos de material escolar que reciba y distribuya, según lo establecido al respecto por resolución fecha 24 de Enero de 1907.—

15.722 T. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Encargado Escolar titular de Puerto Bermejo (Chaco), don Alberto Damedín, dándosele las gracias por los servicios prestados.—

2º.- Nombrar Encargados Escolares titular y suplente de dicho puerto á los Sres Orlando Arca, y Juan Antonio Guidobono respectivamente.

9810 11º.- 1º.- Rectificar las resoluciones adoptadas con fechas 31 de Julio y 30 de Septiembre ppdos, en el sentido de que las licencias que se concedieron

desde el 14 de julio hasta el 24 de Septiembre últimos, á la maestra de la escuela n.º 7 del Distrito 11.º Srta Honoria Tarrá, deben considerarse en su totalidad con goce de sueldo.-

2º.- Justificar con goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido desde el 24 de Septiembre citado hasta el 24 de Octubre del año actual, la referida maestra Sta Tarrá (enfermedad); aprobándose los servicios que como suplente de esta, haya prestado la Sta Justa Palavecino.-

9278 E. 1º.- Conferir autorización al Señor Gabriel D. Erin para que, á nombre y presentación de su hermana materna Sta Teresa M. González suscriba los recibo y perciba los correspondientes sueldos que devenga la segunda, en su carácter de maestra de la escuela N.º 3 del Consejo Escolar 5º, atendiendo á que está debidamente comprobada la imposibilidad en que, á causa de su enfermedad, se encuentra dicha maestra para realizar tal operación.-

2º.- Hágase informar á Estadística, por nota, si la nombrada Srta González cuenta con los sufi-

cientes servicios para acogerse á la Ley de Jubilaciones y Pensiones.

11.634 M. Devuélvase este expediente al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, con manifestación de que este Consejo hace suyos los informes evacuados por las Oficinas de Estadística, Contaduría y el Asesor Letrado de la Repartición.—

16.093 D. Llamar á licitación pública por el término de diez días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las obras de reparaciones complementarias en los edificios de la Capital, proyectadas por la Dirección General de Arquitectura, la que se llevará á cabo de conformidad en un todo á las bases y pliego de condiciones ya aprobado para la licitación general que tendrá lugar el 11 del corriente mes.—

Las propuestas, que deberán ser presentadas invariablemente en los formularios que al efecto suministre la Dirección General de Arquitectura y, de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día sábado 23 del presente á las tres de la

tarde.-

14521 I 1°.- Autorizar á la Oficina de Control, para descargar á fin de cada año, á los efectos de la contabilidad los útiles de consumo que se hubiera remitido á las escuelas de Territorios y Provincias (Ley 4874) para cubrir las necesidades de ese mismo año con arreglo á la respectiva asistencia de alumnos, debiendo efectuar en la cuenta de cada una de dichas escuelas, al recibo de las correspondientes planillas, el cargo que proceda por el sobrante de útiles del curso anterior.

2°.- Establecer los siguientes plazos para el envio de los inventarios de muebles, útiles, etc, de las escuelas dependientes del H. Consejo al 1° de Enero de cada-año, bajo pena de Cincuenta pesos de multa para los respectivos directores que se mostraran remisos.

(a) Para las escuelas de Territorios, noventa días.

(b), Para las escuelas de Provincias, sesenta días.-

(c). Para las escuelas de la Capital, veinte días.-

8250 S.- 1°.- Dejar sin efecto todo lo obrado en los diez expedientes relati=

vos á la licitación privada para la edificación de las escuelas en la Provincia de San Luis (expedientes Nº 8250, 8246, 8247, 8252, 8775, 8249, 8251, 8777, 8248, y 8253, letra S); y llamar á nueva licitación pública, por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del aviso respectivo, para la construcción de los edificios escolares en "Paso Grande", "Candelaria" "Villa Grãl Roca" "Las Chacras" "San Martín", "Luján" "Saladillo", "Anchorena", "Quines" y "Villa del Cármen" (Provincia de San Luis); debiendo previamente la Dirección General de Arquitectura formular las bases, pliegos de condiciones, presupuestos, planos correspondientes etc, de las que procederá á adjuntar copia con destino á la Inspección Seccional de San Luis para consulta de los interesados.—

2º.- Los avisos de licitación se publicarán en esta Capital y en la de la Provincia de San Luis, pero la licitación se realizará en la primera de las nombradas; debiendo en consecuencia enviarse á ésta las propuestas

3º.- Disponer que para lo sucesivo tódas las licitaciónes priva=

das á realizarse para la construcción de edificios escolares sean rodeadas de los requisitos y solemnidades exigidas por la Ley para las licitaciones públicas, en cuánto á la apertura de propuestas y á la falta de correcciones en su texto y número.

4º.- Notificar á la Oficina de Contaduría que en todos los casos debe observar los expedientes de licitación, donde notare enmiendas ó raspaduras.-

15.670 S. 1º.- Aprobar las medidas tomadas por la Inspección Seccional de la Provincia de Santiago del Estero, con respecto á la escuela nacional Nº 32, de su jurisdicción.-

2º.- Levantar la suspensión impuesta por la misma Inspección al director y personal docente de la escuela de que se trata.

3º.- Trasladar á otra escuela que deberá proponer la Inspección General de Provincias á la maestra del expresado establecimiento, Srta Sofia Peralta.-

4º.- Apercibir al director de dicha escuela, Sr. Jesús M. Cárdenas, por la culpa que le cabe en los hechos producidos, y prevenirle que en lo sucesivo debe evitar

en lo posible el dar lugar á nuevas quejas del personal de la escuela de su dirección.-

. . . . Aprobar las rendiciones de cuentas que elevan los directores de las siguientes escuelas normales por los meses que se indican, cuyos saldos á favor del Consejo y que pasan á cuenta nueva, importan las cantidades expresadas á continuación:

		Escuela Normal	Rendición por.	Saldo.
4380	C.	Rural Mix. Resistencia	Febrero	$ 80.00 á c. nueva
4936	L	" de Chilecito	id	" 0.07 á id id
4988	C.	Nº 8 (Capital).-	de Fbro á Abril	" 17.35 " " "
5284	S.	Maestras de Santiago.-	Fbro y Marzo	" 101.85 " " "
5274	T	Mixta de Monteros	id id	" 94.42 " " "
4329	S.	Rural de La Banda	Febrero	" 0.00
4191	S	Mixta de San Nicolás	Febrero	" 350.00 " "
5066	C.	Prof: Nº 3 (Capital)	Fbro y Marzo	" 60.00 " "
5092	B.	Mixta B. Blanca	Febrero	" 31.24 " "
4328	C.	Maestras Nº 7 (Capital)	Febrero	" 306.95 " "
6747	L	Rural de Chilecito	Agosto	" 97.83 " "
6639	S.	Mixta de Esperanza	id	" 0.75 " "
6485	C.	Regional de Corrientes	id	" 0.00.
6777	C.	Maestras de Córdoba	id	" 0.00
6998	C.	" " Catamarca	id	" 515.39 " "
6882	C	Nº 1 (Capital) Profesoras	Agosto y supl. becas de Marzo á Agosto.	— " 0.00
6852	S	Maestras de S. Luis.-	Agosto	" 245.95 " "
6567	S	Nº 2 (Rosario)	Agosto	1.42 " "
6848	S	Nº 1 (Rosario)	Agosto	" 0.00

		Escuela normal.–	Rendición por	Saldo.
6540	E	Mix: de Gualeguaichú	Agosto	$ 9.10
6911	E	" " Victoria	agosto y supl: becas de Marzo á Agosto	$ 0.00
6742	C.	N° 6 (Capital)	Agosto	" 0.51.
6849	C	N° 3 (Capital)	Agosto y supl: becas de Marzo á Agosto	" 30.00
6743	C.	Mix: de Bell Ville	Agosto y supl becas de Marzo á Agosto.	" 495.64
6851	S	Salta	Agosto	38.42
6906	C.	N° 5 Capital	id	" 704.91
6825	C	Maestras de Corrientes	"	" 142.77
6909	C.	N° 7 (Capital)	"	" 150.07
6425	B	Mix: de Olavarría	"	" 25.62
6883	C.	Profesores de la Capital	"	" 615.63.
6850	B	Maes: de La Plata	"	" 454.89.
6739	C.	Mix: de Goya	" y supl: becas de Marzo á Junio	$ 0.00
6746	E.	Mix: de Gualeguay	Agosto	$ 0.00
6691	L	Maes: de La Rioja	id	" 0.00
6644	P.	Rural de Sta. Rosa de Toay.	id	" 840.15
6539	C.	Mix: de Sto Tomé	id	" 102.00
6853	E.	Prof de Paraná	id	" 117.48
6953	S.	Maes: de S. del Estero	id	" 334.05.
6541	B	Mix de Dolores (B.A.)	id	" 16.30
6774	B	" del Azul	id	" 39.84
6854	S	" de Mercedes (San Luis)	id	" 1.25
6640	C.	N° 8 (Capital)	id	" 22.29
6642	B.	Mix: de Mercedes (B.A.)	Agosto y supl. becas de Marzo á Julio.	" 201.18
6912	B	Mix: de Chivilcoy	Agosto	$ 0.00
6694	S	Rural de La Banda	Agosto y supl: becas de Marzo á Julio	$ 22.56.

		Escuela Normal	Rendición por	Saldo
6995	B	Mix: de Pergamino	Agosto	$ 150.00
6516	B	" del Tandil	"	" 0.00
6776	T.	Maes: de Tucumán	"	" 0.00
6633	B.	Mix: de 25 de Mayo	"	" 0.00
6565	B.	" de Pehuajó	"	" 1.77
6775	B.	" de B. Blanca	"	" 1.35
6421	C.	Rural de Villa Dolores	"	" 590.80
6542	E.	Maes: de C. del Uruguay	"	" 0.00
6847	C.	Rural de Resistencia	"	" 342.21
6907	C.	Maes: Nº4 (Capital)	"	" 0.00
6693	B.	Mix: de San Nicolás	Agosto y supl. Marzo á julio	" 25.00
6643	M.	Maes: de Mendoza	Agosto	$ 0.26
6548	S	" de San Juan	"	" 0.00
6543	C.	" de Catamarca	"	" 17.30
6689	S	Rural de R. de la Frontera	"	" 194.71
6884	B	Mix: de Lincoln	"	" 203.25
6545	S	Maes: de Santa-Fé	"	" 24.68
6695	J.	" de Jujuy	"	" 0.00
6481	B	Mix: de San Pedro	"	" 48.55.
6745	C.	Esc. Normal de Rio IV	"	" 477.92
6741	S.	Mix de San Justo	"	" 0.53
6635.	C.	" de Corrientes (Esquina)	"	" 478.20
5287	S.	Rural de San Justo	Abril	" 15.71
5121	S	Maes: de Santa Fé	id	" 209.54
5271	C.	Nº7 (Capital	id	" 62.77.
x 5286	B.	Mix: de Mercedes (B.A.)	id	" 368.57.
x 4993	B	" " San Pedro	id	" 66.28
x 5120	S	Nº2 (Rosario)	Abril y Mayo	" 3.83.-
x 5272	E.	Prof de Paraná	Abril	" 19.80.-
5273	B.	Mix San Nicolás	Abril	" 0.00
4932	C.	" Rio IV	id	" 595.40

		Escuela Normal.	Rendición por.	Saldo.
5275	B	Mix Chivilcoy	Abril	$ 0.00
6586	B.	" Pergamino	"	" 100.00
5897	B	" B. Blanca	Abril y Mayo	" 109.67.
5288	B	Maes: La Plata	Abril	" 327.88.
5151	T	" de Tucumán	Abril	" 0.00
4995	B.	Mix Olavarría	id	" 29.55
5460	C.	N° 1 (Capital)	id	0.01
5549	C.	Mix: de Mercedes (Corrientes)	Abril y Mayo	" 650.00
5328	B.	" Tandil	abril y Mayo	0.00
5464	T	" Monteros	abril	" 400.00
4992	B.	" Dolores (B.A.)	Marzo	601.00
4933	C.	Prof Cap	"	113.29
4999	C.	N° 7 Capital	"	257.87.
5046	B.	Maes de La Plata	"	200.03.
4985	B.	Mix: Mercedes (B.A).	"	193.57.
6564	B.	" Pergamino	"	0.00
5277	B.	" B. Blanca	"	48.54
5211	C.	Rural Resistencia	"	120.00
5000	C.	N° 6 (Capital)	"	51.05
5054	S	Rural de R. de la Frontera	"	400.00
4990	L.	Maes: La Rioja	"	0.00
5096	C	" Córdoba	"	182.30
4458	B.	Mix Chivilcoy	"	0.00
5236	C	Pro N° 1 Capital	"	0.01
5291	B	Mix Pehuajo	Marzo y abril	137.00
5144	B	Mix 25 de Mayo	" "	10.57
5122	C	Maes N° 4 (Capital	" "	0.00
5137	B.	Mix Azul	" "	180.37
5785	B.	" 25 de Mayo (supl)	Marzo y abril	0.00.
5285	S	Maes Rosario N° 1.	" "	0.00
5431	S	Maes: Salta	" "	31.12

		Escuela Normal	Rendición por	Saldo
6211	B	Mix Dolores (B.A.). (supl)	Marzo y abril	$ 0.00
5211	B.	" Lincoln	" "	500.00
6530	C.	" Bell Ville	Julio y supl. Marzo, abril y Mayo	$ 420.76
6905	S	Maes Salta (supl)	Marzo á Agosto becas	" 38.42
6952	C.	Mix Mercedes (Corrientes)	Agosto y supl de Marzo á Agosto (becas)	" 420.72
6371.	C.	Prof. Capital	Julio	479.58
7544	C	Maes. Nº 7 (Capital)	"	145.15
6529	C.	" Nº 3 "	"	0.00
6261	J.	" Jujuy	"	0.00
6641	S	" Salta	"	2.42
6323	S	Rural San Justo	"	0.01
6263	S	Mix R. de la Frontera	"	106.09
6147	C.	" Santo Tomé	"	94.25
6381	C.	Maes Corrientes	"	354.29
6740	C.	Mix Goya	"	0.00
6040	C.	" Villa Dolores (Córdoba)	"	400.80
6382	C.	" Mercedes (Corrientes)	"	245.72
6322	C.	" Rio IV	"	428.37
6173	E.	Maes C. del Uruguay	"	0.00
6592	B.	Mix. B. Blanca	"	0.90
6692	C.	Regional Catamarca	"	305.50
6317	E.	Mix: Gualeguay	"	0.00
6213	S	Maes: Rosario Nº 2	"	2.42
6212	B	Mix San Nicolás	"	0.00
6076	B	" San Pedro	"	5.70
6258	S	" La Banda	"	30.43
6568	E.	" Monteros	"	0.00
6538	S	S. del Estero	"	283.05
6380	E.	Mix Concordia	"	22.55

		Escuela Normal	Rendición por	Saldo
6153	C.	Regional Corrientes	Julio	$ 15.22
6324	C	Mix Esquina	"	647.15
6370	T.	Maes. Tucuman	"	0.00
6321	S	" Santa Fé	Julio y Supl. por Marzo, Abril y Mayo	$ 68.82
6546	C.	" Nº 4 Capital	Julio	0.00
6482	E.	Prof Paraná	id	40.68
6078	C	Maes Catamarca	id	17.50
6826	B.	Mix Pergamino	id	0.00
6174	B	" Mercedes (B.A)	id	180.71
6379	C.	Maes Nº 6 (Capital)	id	0.20
6418	B.	" La Plata	id	262.59
6172	B.	Mix Tandil	id	0.00
6257	E.	" Gualeguaichú	"	22.50
6043	B.	" Pehuajó	"	22.19
61.39	S	" Esperanza	Agosto y becas de Marzo á Julio.	0.00
6749	E.	" Concordia	Julio y Agosto	9.55
6297	S.	Ma Rosario Nº 1.	Julio	0.00
6259	P.	Rural Sta Rosa de Toay	"	700.82
6262	C.	Maes Nº 8 Capital	"	40.95
6325	C.	" Córdoba	"	0.00
4325	C.	Rural de Resistencia (Chaco)	Enero.	85.00
50.48	C.	Maes de Corrientes	Enero y Febrero	162.87
6047	M.	Rural de Posadas	Enero á junio	8.61
4404	C.	Nº 4 Capital	Enero y Febrero	0.00
5737	C.	Mix de Goya	Enero á Mayo	0.00
5239	C	" de Sto Tomé	" á Abril	79.49
5051	S.	" de Esperanza	Marzo	0.14
3566	P.	" de Pehuajó	Enero y Febro	54.95
4399	C.	Prof Capital	Enero y id	1084.45
41.12	B.	Mix de 25 de Mayo	Enero	0.00
5119	C.	Maes Nº 5 Capital	Enero á Abril	818.40

		Escuela Normal.	Rendición por.	Saldo
5049	C	Maes: de Catamarca	Enero á Marzo	$ 0.00
4330	C.	" Nº 6 (Capital)	Enero y Fbro	" 7.80
5252	B.	Maes: La Plata	Enero	" 4.89
6326	C.	" Nº 4 (Capital)	Junio	0.00
6483	C.	Regional de Catamarca	"	251.14
5915	L	Maes: La Rioja	"	0.00
5732	S	Rural La Banda	"	69.13
6209	S	Maes: S. del Estero	"	241.05
6154	C.	Rural Resistencia	"	368.30
6208	C.	Maes: de Corrientes	"	329.50
5657	P.	Mix S. de Toay	"	586.26
5910	S.	" de Mercedes (S. Luis)	"	4.79
5847	S	Maes: de San Luis	"	167.10
5863	C.	Profesores de la Capital	"	519.17
5913	C.	Nº 5 de la Capital	"	647.40
5962	C.	Maes. Nº 7 Capital	"	18.91
5963	C.	Prof Nº 3 (Capital)	"	0.00
6260	C.	" Nº 1 (")	"	399.99
5786	C.	Maes de Catamarca	"	17.89
6048	C.	Regional de San Luis	"	332.66
6042	C.	Mix de Mercedes (Corrientes)	"	825.00
5862	C.	" de Goya	"	0.00
5920	D	Maes de Tucumán	"	0.00
6256	C.	" de Córdoba	de Marzo á Abril Junio y Supl	0.00
6157	J.	" de Jujuy	Junio	0.00
5911	S	Rural del R. de la Frontera	"	147.14
6075	S	Maes: de Salta	"	11.77
6296	L	Rural de Chilecito	"	11.86
6152	C.	Mixta de Esquina	"	511.80
5848	S	Maes: San Juan	"	0.00
5368	C.	" de Tucumán	Mayo	0.00

		Escuela Normal -	Rendición por	Saldo
5367	C.	Mix Rio IV	Mayo	538.92
5422	C.	Nº 6 de la Capital	"	84.10
5332	B	Mix de San Nicolás	"	0.00
5726	C.	Rural de Resistencia	"	246.45
5572	B.	Mix de Mercedes (BA.)	"	152.55
5552	B.	" de Lincoln	"	218.50
5595	B.	" de Olavarría	"	109.33.
5427	E.	" de Gualeguay	"	0.00
5393	S	Maes. de Santa Fé	"	82.50
5097	B.	Mix de San Pedro	"	69.93
6690	B.	" " Pergamino	"	0.00
5391	C.	Regional de Corrientes	"	114.26.
56.61	B.	Maes de "La Plata".	"	288.38
5238	B.	Mix: de Azul	"	189.82
5845	C.	" de Esquina	"	328.44
5241	S	" de Esperanza	"	0.14
5387	B.	" de Chivilcoy	"	0.00
5916	C.	" de Santo Tomé	Mayo y Junio	114.58.
5547	C.	Prof Nº 3 Capital	Mayo	0.00
5219	B.	Mix: de Dolores (BA)	id.	0.00
5390	P	" de Sta R. de Toay	"	463.64
5297	S.	" de R. de la Frontera	"	133.27.
5338	S.	Maes. Nº 1 (Rosario)	"	0.00
5421	J.	" de Jujuy	"	0.00
5775	C.	Mix de Bell Ville	" supl.	512.41
5426	S	Maes de Salta	Mayo.	0.87
5776	C.	" de Córdoba	"	0.00
5555	E.	Mix de Victoria	"	0.00
5582	C.	Maes Nº 7 (Capital)	"	285.86.
5461	E.	Mix de Concordia	"	8.70
5325	C	Rural de Villa Dolores (Córdoba)	"	506.56.

		Escuela Normal	Rendición por	Saldo
5329	E.	Mix de Gualeguaichú	Mayo	$ 5.30
5734	S.	" de Mercedes (San Luis)	"	10.34
5425	S.	Maes: de San Juan	"	0.00
5369	L.	" de La Rioja	"	0.00
5573	T.	Mix de Monteros	"	0.00
5717	M.	Maes de Mendoza	" y Junio	0.10
5553	S.	" de S. del Estero	Mayo	207.05
5459	C.	" de Catamarca	"	73.49
5541	S.	Mix de San Justo	"	0.06
5545	C.	Maes. Nº 5 (Capital)	"	820.80
5232	B.	Mix de Pehuajo	"	21.58
5735	L.	Rural de Chilecito	"	26.67
6046	C.	Profesoras Nº 1 (Capital)	"	0.01
55.74	C.	Maes: Nº 4. (")	"	0.00
5683	S.	Regional de S. Luis	"	274.36
5283	B.	Mix: de 25 de Mayo	"	2.68
54.65	E.	Prof de Paraná	"	28.30
56.66	C.	Maes: de Corrientes	"	369.52
5433	C.	Prof de la Capital	"	354.54

13474 F. — Por aprobada la presente cuenta del Ferro-Carril Central Norte, páguese por Tesorería, previa intervención de Contaduría, á la órden del expresado Ferro-Carril, la cantidad de Doscientos ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 208.33 m/n), importe de pasajes y fletes expedidos por cuenta y resolución de este Consejo, y de acuerdo con las siguientes imputaciones: —

á "Recursos del Consejo", cuenta suplementaria de Escuelas Normales:

Pasajes

R. Brizuela de Abreu. Tucumán y R. de la Frontera $ 3.43

á "Recursos del Consejo"

Pasajes

R. Silveyra. Tucuman y Salta	$	24.30 —
" " Salta y Jujuy		16.35 —
" " " y Tucumán		24.30. —
J. de San Martin Tucuman y Jujuy		8.55. —
id id Jujuy y Tucumán		8.55. —
J. Perkins Jujuy y id		8.55.
" " Tucumán y Jujuy		8.55. —
Flete de utiles escolares		21.84. —

á la Ley 8390

Escuelas de la Ley 4874.

Flete de uti: esc: para Salta.	$	5.10
" " " " S. del Estero	"	40.65
" " " " Santa Fé		1.12
" " " " Jujuy		37.04. —

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las seis p.m.—

J M Ramos Mejía

Sepúlveda